



**ACTA NO. 36-2019**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) CELEBRADA EL CINCO (5) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a las dos horas y diez minutos de la tarde (2:10 P. M.), los Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**, Miembro Titular,

**CARMEN IMBERT BRUGAL**, Miembro Titular,

**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

**I. Informe del Presidente.**

El Presidente propone que el próximo viernes 8 de noviembre se dicte la Proclama Electoral para las Elecciones Ordinarias Generales Municipales del 16 de febrero del año 2020. El Pleno aprueba a unanimidad que el próximo viernes 8 de noviembre se dicte la Proclama Electoral para las Elecciones Ordinarias Generales Municipales del 16 de febrero del año 2020.

Por otra parte el Presidente recuerda a los miembros del Pleno, que en la sesión administrativa extraordinaria celebrada el catorce (14) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Pleno de la Junta Central Electoral decidió lo siguiente:

“El Pleno de la Junta Central Electoral, aprueba que se lleve a cabo una Auditoría Forense al Sistema de Voto Automatizado utilizado en las Primarias Simultáneas de partidos llevadas a cabo el 6 de octubre del año 2019, con el siguiente objeto:

**OBJETO DE LA AUDITORÍA:**

- 1) Secreto del Voto y No trazabilidad:
  - a) Verificar que no existe una correlación entre el voto y la identidad del votante en el comprobante impreso;
  - b) Comprobar que en la información registrada en las bases de datos, QRs y comprobantes físicos no hay referencia que permitan, sugieran o induzcan a relacionar el voto y el votante;
  - c) Comprobar el método utilizado para eliminar la posibilidad de correlacionar el voto y el votante en la base de datos;
- 2) Integridad de los datos y objetos de la Base de Datos.
  - a) Confirmar que es auditable:
    - I) Certificar que lo elegido por el elector es exactamente lo impreso en el comprobante de votación;
    - II) Certificar que lo impreso es exactamente lo registrado;
    - III) Certificar que la relación de votación de cada mesa es exactamente la suma de los votos impresos (consolidación en acta de votación);
    - IV) Certificar que la relación de votación transmitida es exactamente la relación de votación recibida;



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- V) Certificar que la consolidación de los votos transmitidos es exactamente la consolidación de los votos recibidos.
- b) Análisis Bases de Datos Unidad Votación Automatizada y Servidores centrales;
- c) Análisis del QR;
- d) Análisis de transmisión de datos vía modem 3G y QR;
- e) Análisis Bases de Datos y del Sistema de Consolidación de resultados de Microsoft Azure.
- 3) Trabajo fuera de línea (*no online*):
  - a) Certificar que durante el proceso de votación el sistema funciona operativamente sin conexión de las redes.
- 4) Análisis programa fuente (código fuente) vs programa Objeto de la Unidad de Votación Automatizada:
  - a) Certificar que el ejecutable instalado es el mismo en todas las urnas de votación utilizadas.
- 5) Evaluar la Infraestructura Tecnológica que soporta el Sistema de Votación Automatizada, haciendo énfasis en los aspectos de la seguridad.

El Pleno Decide que la entidad que llevará a cabo la Auditoría ordenada, sea una Empresa de renombre y crédito internacional con experiencia en el área electoral, autorizando de igual modo que dicha contratación se haga bajo el procedimiento de urgencia establecido tanto en las leyes como en los reglamentos que rigen las contrataciones públicas en el país."

Prosigue el Presidente informando sobre este tema, que, como les fue comunicado, en cumplimiento de esa decisión, la Junta Central Electoral (JCE), impulsado por la buena fe y la urgencia, consultó institucionalmente, a través de la Dirección de Informática y la Comisión de Compras y Contrataciones, cinco (5) empresas auditoras de nombradía y fama internacional, con la finalidad de contratar los servicios profesionales de una de ellas, y que ésta hiciera una Auditoría Forense al Sistema de Voto Automatizado, que fue utilizado en las pasadas Elecciones Primarias Simultáneas del 6 de octubre del año 2019, para lo cual se tomó en cuenta además, los tiempos y plazos referentes a las próximas elecciones del año 2020.

Las empresas contactadas fueron: 1.- Price Waterhouse Cooper y 2.-KPMG. Estas dos (2) manifestaron formalmente no estar interesadas; y, las que sí hicieron la afirmación positiva de un interés, conjuntamente con la capacidad y disponibilidad de hacer la mencionada Auditoría Forense fueron: 3.- Consorcio Pontezuela - Alhambra Eidos, presentó una oferta económica de (un millón quinientos cuatro mil dólares con 00/100 (US\$1,504,500.00), impuestos incluidos, 4.- Guzmán Tapia PKF presentó una oferta de veintinueve millones trescientos noventa y tres mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$ 29,393,800.00), impuestos incluidos, y 5.- Deloitte & Touche Sociedad Anónima, cuya oferta asciende a doscientos noventa y nueve mil ochocientos dólares con 00/100 (US\$299,800.00) sin impuestos, de estas últimas, las dos primeras participaron en el procedimiento de urgencia convocado por la Comisión de Compras y Contrataciones previo a la realización de las Elecciones Primarias Simultáneas, el cual fue cancelado debido a la falta de tiempo para su oportuna realización.

El Pleno luego de vistas las ofertas técnicas presentadas y los aspectos económicos de las mismas decide contratar, en atención a la necesidad y la urgencia del caso, a la empresa Deloitte & Touche, Sociedad Anónima de Costa Rica para la realización de la Auditoría Forense al Sistema de Voto Automatizado utilizado en las pasadas Primarias Simultáneas, por ser su propuesta la más económica de todas las recibidas y autoriza al Presidente de la Junta Central Electoral, para que, en virtud de la presente aprobación, pueda firmar el contrato de prestación de servicios para auditoría forense al sistema de Voto Automatizado a ser suscrito con la sociedad Deloitte & Touche S.A., la cual se compromete, además, a realizar dicha Auditoría Forense en un plazo de seis (6) semanas.





REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

De igual modo instruye al Director de Informática para que asista al Pleno y al Presidente de la Junta Central Electoral, a discutir los términos técnicos del contrato a suscribir.


Finalmente en este punto, el Presidente solicita al Magistrado Roberto Saladín Selin, en su condición de Coordinador de la Comisión de Planificación Presupuestaria, que la misma sea convocada a los fines de continuar con los trabajos destinados a establecer las acciones para concretar la asignación de recursos no consignados en el presupuesto del cursante año 2019, para las elecciones del 16 de febrero de 2020, se recuerda que en el presupuesto institucional aprobado solo figura para cubrir asuntos pre-electorales la suma de RD\$2,100,000.00, lo que refleja una diferencia entre lo solicitado por la JCE y lo consignado en la Ley Núm. 61-18, para asuntos electorales la suma de RD\$3,424,618,568.00, monto este que es indispensable para el montaje de las elecciones del 16 de febrero el año 2020.

2. Proyecto de Resolución que establece la distribución de la cuota de equidad de género en las candidaturas a regidores, suplentes de regidores, vocales y diputados en las elecciones ordinarias generales del año 2020.

El Pleno aprueba la Resolución que establece la distribución de la cuota de equidad de género en las candidaturas a regidores, suplentes de regidores, vocales y diputados en las elecciones ordinarias generales del año 2020.

Siendo las seis horas y cinco minutos de la tarde (6:05 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

  
**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**  
Presidente

  
**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**  
Miembro Titular

  
**CARMEN IMBERT BRUGAL**  
Miembro Titular

  
**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**  
Miembro Titular

  
**RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

